



Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Amagá

RESOLUCIÓN No. 5896
(15 de diciembre de 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SASI-011-2025**, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DETENIDOS DE LA CARCEL, ESTACIÓN DE POLICIA Y CETRA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ-ANTIOQUIA**

El secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, Decreto No. 0072 del 23 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Amagá requiere contratar el **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DETENIDOS DE LA CARCEL, ESTACIÓN DE POLICIA Y CETRA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ-ANTIOQUIA”**.
2. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada – Subasta Inversa.
3. Que el presupuesto oficial del presente Selección Abreviada subasta inversa, corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000,00)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato. El presente proceso está amparado en el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal Nro. 1099 del 11/11/2025, (\$15.000.000,00)** y vigencia futura por valor de **\$85.000.000,00**.
4. Que es competencia de la secretaria de gobierno y servicios administrativos del municipio de Amagá, ordenar la apertura de la presente Selección Abreviada subasta inversa de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa SASI-003-2025 cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DETENIDOS DE LA CARCEL, ESTACIÓN DE POLICIA Y CETRA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ-ANTIOQUIA”**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Selección Abreviada subasta inversa estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.



ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el Publicado a través de la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co a partir del 15 de diciembre de 2025..

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas planeación, selección, contratación y ejecución de este proceso de Selección abreviada subasta inversa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegación en Contratación

| Proyectó y Revisó | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-------------------|--|-------|----------------|
| | Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos | | Diciembre 2025 |
| Aprobó | Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica | | Diciembre 2025 |

Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.